

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, Valle, 22 de septiembre de 2022.
A Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante allega fotos de la valla. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (V), veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00130-00
Proceso: Verbal de Pertenencia de Mínima Cuantía
Demandante: Daniel García García
Demandados: Herederos Indeterminados de Daniel García
Personas Indeterminadas
Auto: 1672

Revisadas las fotografías de la valla ordenada mediante auto admisorio de la demanda y aportadas por el apoderado de la parte actora, se advierte que no es posible leer claramente su contenido, por ende, se hace necesario requerir al profesional del derecho en aras de que allegue unas nuevas imágenes que permitan la lectura clara y completa de la valla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante a fin de que aporte unas nuevas fotos de la valla correspondiente al inmueble objeto de usucapión, en las que se pueda leer de forma clara y completa el contenido de la misma.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4183f018bfd99493a8806e1d3cbcdca22adafceaab52cfedb3ac239ce4fb2d68**

Documento generado en 22/09/2022 05:42:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>